

(SUPRÍMESE LA OFICINA SUB – DEPÓSITO DE ESPECIES FISCALES)

DECRETO No. 69, Aprobado el 10 de Abril de 1942

Publicado en La Gaceta No. 75 del 13 de Abril de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uno de sus facultades y de conformidad con el Arto. 41 del Decreto Legislativo No. 134, que pone en vigor el Presupuesto General de Gastos para el año fiscal 1941/42,

CONSIDERANDO

Que ya no existen los motivos por los cuales, desde el año de mil novecientos treinta, existe el negociado conocido con el nombre de Sub-Depósito de Especies Fiscales, como una desmembración del Almacén General, y que además la práctica ha demostrado que dicho negociado es innecesario, porque de acuerdo con disposiciones administrativas basadas en las leyes de Hacienda, y que de la experiencia adquirida, se han venido simplificando los asuntos que atañen al mencionado Almacén General,

DECRETA

Artículo 1.- A contar del día quince del corriente mes, queda suprimida la oficina denominada Sub-Depósito de Especies Fiscales, y en consecuencia se deroga el Decreto Ejecutivo No. 35 de 8 de Marzo de 1940, que ordenaba anexar dicho negociado a la Tesorería General de la República.

Artículo 2.- La partida asignada para sueldo de los empleados de la tantas veces dicha oficina, serán traspasadas de acuerdo con el Arto. 32 del Presupuesto General de Gastos, a la cuenta de Remanentes de la Administración Pública 1941/42.

Artículo 3.- Las funciones que conciernen al Sub-Depósito se anexan al Almacén General de Especies Fiscales, oficina que es dependiente, de acuerdo con la ley, de la Dirección de Ingresos.

Artículo 4.- Esta ley empezará a regir el día quince de Abril del corriente año, y deroga cualesquiera otra ley que se le oponga.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. **A. SOMOZA.** El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **J. Ramón Sevilla.**